



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 9 de junio de 2006 Núm. 110	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€)	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 4
 Ponferrada 7
 Páramo del Sil 8
 Villadonga del Páramo 8
 Vegaquemada 9
 Valverde de la Virgen 9
 Riego de la Vega 9
 Castrotierra de Valmadrigal 10
 Santa Cristina de Valmadrigal 10
 Villafranca del Bierzo 10
 Vega de Espinareda 10
 Villamandos 10
 Chozas de Abajo 10

Mancomunidades de Municipios

Lancia y Sobarriba 11

Juntas Vecinales

Valdealiso 11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Oficina Territorial de Trabajo 11

Servicio Territorial de Cultura 11

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 12

Instituto Nacional de Estadística

Anuncio 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León 14
 Número cinco de León 14
 Número seis de León 15

Juzgados de Instrucción

Número dos de León 15

Juzgados de lo Social

Número dos de Ponferrada 16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

San Andrés 16
 El Reguerón y otras 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Por Resolución de la Presidencia de fecha 7 de junio actual, ha sido aprobado el Proyecto Técnico que ha de servir de base a la adjudicación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LAS MÉDULAS A ORELLÁN, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006 con el número 145, a fin de que pueda ser examinado se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, por plazo

de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de junio de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez 4851

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2006, el proyecto de las obras de "C.V. de Brañuelas a Quintana



del Castillo", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 2 de junio de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4704 8,80 euros

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2006 el proyecto de las obras de "Mejora de la carretera provincial de Vegacervera a La Vid", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 2 de junio de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4705 8,80 euros

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de mayo del año 2006 el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora del C.V. de Aguasmestas a Fasgar", el mismo se encuentran expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 2 de junio de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4706 8,80 euros

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL.- Se conoció proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de obras de "Reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural", según Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se concede a esta Diputación una subvención de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) para los ejercicios 2006 y 2007, debiendo aportar igual cantidad y efectuar la convocatoria para la distribución de tales fondos.

Visto el informe de la Jefa de Fiscalización conformado por el Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de febrero, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de obras de "Reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural", apor-

tando la Diputación Provincial la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con cargo a la Partida 444.43/762.35 del vigente Presupuesto, y la misma cantidad la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta que no podrá repartirse ninguna subvención hasta tanto no se firme el Convenio de referencia y que las subvenciones correspondientes al ejercicio 2007 quedarán subordinadas al crédito que para ese ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto, con sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

PRIMERA.- OBJETO.- En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 2.274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se publican las presentes Bases que tienen por objeto, mediante Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de León, la ayuda para la realización de obras de 'Reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia de León', en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.

TERCERA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Las subvenciones que se concedan con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.A.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2006 y 2007, y a la Partida 444.43/762.35 del Presupuesto de la Diputación Provincial de León, no podrán superar la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 €), ni el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionado.

La cantidad a repartir, de acuerdo con el Convenio suscrito, asciende a trescientos mil euros (300.000 €), con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad 2006: 225.000 €

Anualidad 2007: 75.000 €

Las subvenciones correspondientes al ejercicio del 2007 quedan subordinadas al crédito que en este ejercicio autorice el Presupuesto.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

4.1.- Los Presidentes de las Corporaciones municipales, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada proyecto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.

- Certificación acreditativa de las ayudas obtenidas o en trámite para la realización de las obras solicitadas.

- Certificación de la TGSS y de la Agencia Tributaria de no existencia de deudas con la Seguridad Social ni de carácter tributario.

- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con esta Diputación, de una antigüedad superior a dos años.

4.2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- TRAMITACIÓN.-

5.1.- Serán órganos de instrucción del procedimiento la Oficina de Cooperación de esta Diputación. En este sentido, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5.2.- La Oficina de Cooperación remitirá a la Comisión de Seguimiento del Convenio, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación, con informe en el que se hará constar si todas las solicitudes cumplen los requisitos de la Convocatoria. El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a la misma.

5.3.- La Comisión de Seguimiento, de conformidad con el Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León, estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación nombrados por el Director General de Infraestructuras y Equipamientos y otros dos representantes de la Diputación.

5.4.- Por la Comisión de Seguimiento, una vez evaluadas las solicitudes, se emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5.5.- La Oficina de Cooperación, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado y del órgano interviniente, y no siendo necesario el trámite de audiencia ya que en el procedimiento lo único a tener en cuenta para la Sección es la documentación aportada por los interesados, formulará la propuesta de resolución definitiva, donde se motivará la estimación y desestimación de cada una de las solicitudes presentadas, a la Junta de Gobierno de esta Diputación.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Se procederá a seleccionar las obras con el criterio de valoración siguiente en orden decreciente:

- Obras que, aun cumpliendo los requisitos de la Convocatoria de la anualidad de 2005, no pudieron ser atendidas por falta de consignación presupuestaria y que el Ayuntamiento tampoco ha podido ejecutar.

- Obras que afecten a la estanqueidad del edificio o estructura.
- Fontanería y saneamiento.
- Electricidad y calefacción.
- Patios.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.-

7.1.- La resolución de la convocatoria, que corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación, se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y de la dación de cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Servicio de Asistencia a Municipios.

En la resolución adoptada se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación. La resolución será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Oficina de Cooperación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2.- El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimadas las solicitudes.

OCTAVA.- CAMBIO DE OBRAS.- No se podrá cambiar el destino de la subvención salvo que se acredite, suficientemente, la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta Convocatoria.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán:

9.1.- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo dado por el R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

9.2.- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.3.- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención, antes del 15 de septiembre del año en curso, de las obras incluidas en la anualidad del 2006 y, antes del 15 de septiembre del 2007, de las obras incluidas en esa anualidad.

9.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

9.5.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.

9.6.- Comunicar a la Diputación, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

10.1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación haciendo constar las ayudas obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

10.2.- Certificación final de las obras ejecutadas, expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento bastará la conformidad de su Alcalde), con base en la relación valorada en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera. Igualmente, se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

10.3.- Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento se acompañará, además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación. No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra seleccionada.

10.4.- En caso de que las obras se hayan contratado siguiendo la tramitación del contrato menor, la justificación de las mismas podrá realizarse con la presentación de la factura que deberá reunir los requisitos que marca el R.D. Legislativo 2/2000 y el R.D. 1.098/2001, reguladores de la contratación administrativa.

Las facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%", de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

10.5.- Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación. Seguidamente, se remitirá a la Oficina de Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos, a la que se tenga que efectuar la transferencia.

10.6.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial o de la Dirección Provincial de Educación, cuando así se estime oportuno,

se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

10.7.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que se consideren necesarios, de acuerdo con lo establecido en el art. 40 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

10.8.- En el plazo de dos meses, a contar desde el pago de la subvención, deberá remitirse los documentos acreditativos del pago o bien certificación administrativa de los pagos realizados.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2006. Asimismo, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

León, 31 de mayo de 2006.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez. 4565

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ULD 22-07: APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2006, se aprobaron DEFINITIVAMENTE los Proyectos de referencia, promovidos respectivamente por el INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA y la mercantil VIPROELCO, transcribiéndose a continuación la parte resolutive de los citados acuerdos:

PROYECTO DE ACTUACIÓN

"SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07, del Plan General de Ordenación Urbana de León, presentado el día 2 de enero de 2006, redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Figueira Moure y por el Técnico de Administración General don Miguel Carpintero Suárez, por encargo del INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., comprensivo de las determinaciones básicas sobre la urbanización del Sector y las determinaciones completas sobre reparcelación, en ejecución del Plan Parcial en el que se establece la ordenación detallada del Sector, proponiendo como sistema de actuación el SISTEMA DE CONCIERTO, asumiendo el papel de urbanizador la mercantil VIPROELCO, S.A. promotora, en su condición de propietaria única de los terrenos incluidos en el Sector, a excepción de los de uso y dominio públicos.

2º.- Significar a la mercantil VIPROELCO, S.A. que, tal como prescriben los artículos 202 y 241 del Reglamento de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, deberá constituir una garantía de urbanización en la forma prevista en dichas disposiciones, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del

cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

El importe de la expresada garantía deberá ser equivalente al importe total de los gastos de urbanización previstos en el Proyecto de Urbanización del Sector.

3º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación tendrá los siguientes efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Urbanismo y 252 y 258 del Reglamento:

- La elección del sistema de concierto como sistema de ejecución de la actuación integrada y el otorgamiento de la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la mercantil promotora y propietaria de los terrenos VIPROELCO, S.A., en los términos y con las obligaciones señaladas en el artículo 235 del Reglamento. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, la Junta debe constituir la garantía de urbanización que se señala en el apartado anterior.

- La transmisión al municipio, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión para su afección a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

- La afección de los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, a dicha ejecución, sin más trámites.

- La subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas.

- La extinción de los derechos reales o cargas incompatibles con las determinaciones del planeamiento o con su ejecución, cuya indemnización se prevé en el Proyecto de Actuación presentado.

- Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, y, en especial, al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente. A efectos de constar dicha afección, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, la entidad urbanizadora debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

4º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b de la Ley de Urbanismo, de un ejemplar, debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (art. 145).

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

6º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a la notificación del mismo a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que constan en el Catastro.

7º.- Significar a la entidad promotora que, una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, deberá, en su calidad de urbanizadora, proceder al depósito del proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan (artículo 252.2 y 253.4.b) del Reglamento de Urbanismo).

8º.- Comunicar a la mercantil VIPROELCO, S.A., la obligación que le incumbe de abonar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo y Ordenanzas Fiscales, los gastos derivados de la tramitación de los instrumentos gestión de la Unidad, a cuyo efecto le serán oportunamente notificadas las correspondientes liquidaciones tributarias."

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

"SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 22-07, cuyo documento

refundido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Romero García, se presenta los días 24 de marzo y 20 de abril de 2006, cuyo Proyecto consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones, Cuadro de Precios, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud, correctamente redactados, ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a un total de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.739.022,39 €).

2º.- Condicionar el acuerdo de aprobación definitiva a la previa o simultánea aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación y básicas sobre urbanización, objeto del expediente número 1/2006.

3º.- Significar a la entidad VIPROELCO, S.A., en su condición de futura urbanizadora del Sector que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252.3 del Reglamento de Urbanismo, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación antes citado y del Proyecto de Urbanización objeto del presente expediente, habilita el inicio de la ejecución de la urbanización, circunstancia que se comunicará expresamente a este Ayuntamiento, por ostentar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 200.3 del citado Reglamento, la facultad de vigilar la ejecución de la urbanización y de ordenar la corrección de deficiencias en lo ya ejecutado. Asimismo, una vez finalizadas las obras, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia solicitando expresamente su recepción, a fin de que se evalúen los trámites previstos en el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo.

4º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del Reglamento de Urbanismo, aplicable por virtud de la remisión que efectúa el art. 253.4 de la misma norma.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que consten en el Catastro y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

6º.- Comunicar a VIPROELCO, S.A., la obligación que le incumbe respecto del abono de los gastos derivados de la tramitación del presente Proyecto de Urbanización, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento de Urbanismo así como en las Ordenanzas Fiscales en vigor, a cuyo fin le serán notificadas las liquidaciones tributarias que al efecto se practiquen."

León, 5 de junio de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
4804 190,40 euros

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 16 Y 18: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por LEOCASA INVERSIONES, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

".... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas sitas en la Avda. República Argentina, 16 y 18, presentado LEOCASA INVERSIONES, S.A., y redactado por los Arquitectos doña

Virginia González Rebollo y don José María Ruiz Sanz, que tiene como objeto la modificación de las determinaciones de ordenación detallada del Plan General, alterando parcialmente la ordenación volumétrica de las referidas parcelas, con el fin de conseguir la ocultación de las paredes medianeras de los edificios colindantes, así como homogeneizar el frente edificado a la vía pública, no constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León que los edificios colindantes se encuentren en situación de fuera de ordenación, ni afectados por expediente de restauración de legalidad ni sancionador por infracción urbanística.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Requerir a don Ricardo Berjón Suárez, a fin de que durante el periodo de información pública cuya apertura se acuerda en el apartado anterior, proceda a aportar la siguiente documentación:

- Cuatro ejemplares del Proyecto de Estudio de Detalle y cuatro ejemplares de la documentación gráfica en formato digital (formato DWG), utilizando como soporte preferente la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León (art. 150 Reglamento de Urbanismo).

5º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

6º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificadas para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud".

León, 6 de junio de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
4623 56,80 euros

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2006, acordó la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres para el año 2006, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de León en sesión ordinaria del Pleno, de 30 diciembre de 2005, aprueba el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y el I Plan Municipal contra la Violencia de Género, elaborados por la Concejalía de Igualdad de Oportunidades teniendo en cuenta entre otros factores, las aportaciones realizadas desde los diferentes Servicios Municipales así como desde asociaciones y entidades que forman parte del Consejo Municipal de las Mujeres.

En ambos Planes se establecen actuaciones para impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad a través de la promoción de un movimiento asociativo que favorezca la igualdad de oportunidades.

La Concejalía de Igualdad de Oportunidades concreta estas actuaciones en la prestación de apoyo económico a entidades privadas sin ánimo de lucro que promuevan la Igualdad de Oportunidades, mediante la concesión de subvenciones para el año 2006 conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, el importe total destinado a esta convocatoria asciende a 36.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.4633.48201 de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades.

SEGUNDA.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La realización y gastos de mantenimiento de Programas, Proyectos y/o actividades en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades desarrollados en el municipio de León. Excepcionalmente se admitirán gastos de personal y alquiler de locales cuando sean única y exclusivamente para realizar el Proyecto.

TERCERA.

1.-DESTINATARIAS/OS.

Podrán acogerse a la presente Convocatoria de subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y/o actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades de las mujeres y que cumplan de los siguientes

2.-REQUISITOS:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.
- Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de León.
- Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto.

- Haber justificado suficientemente otras subvenciones municipales concedidas en ejercicios anteriores.

3.-EXCLUSIONES:

- Asociaciones/entidades que tengan firmado Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de centros o servicios.
- Entidades/asociaciones que haya obtenido subvención del Ayuntamiento de León en el ejercicio económico del año 2006.

CUARTA.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES.

1.-Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de León, sito en la c/ Ordoño II nº 10, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I. También se puede encontrar en la página web.

2.-A la instancia de solicitud, se añadirá proyecto y presupuesto del Programa para el que se solicita la subvención, acompañada de la siguiente:

DOCUMENTACIÓN:

a) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, a los efectos de acreditar la personalidad de la misma.

b) La que acredite su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

c) Copia de sus Estatutos debidamente adverbados.

d) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

e) Memoria explicativa de cada uno de los proyectos por los que se solicita subvención.

No obstante, en el caso de los documentos indicados en los apartados a) y c) la entidad podrá acogerse a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar fecha y dependencia en que fueron presentados y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

QUINTA.

PROCEDIMIENTO, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES.

TRAMITACIÓN:

Recibidas las solicitudes dentro del plazo, se examinará la documentación, en caso de que falte algún documento se requerirá a la entidad para que subsane la falta en un plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la notificación; si no lo hiciere se le tendrá por desistido archivándose el expediente sin más trámites.

La selección se llevará a cabo previa deliberación del Equipo Técnico de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, teniendo en cuenta los siguientes

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

* Adecuación entre la finalidad que se persigue y la actividad para conseguirla.

* Características de los programas y su proyección social, teniendo en cuenta el número de mujeres a quién se dirige, el área de trabajo que atienden, etc.

* Las perspectivas de continuidad de los programas.

* La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

* Se valorarán las actuaciones de difícil cobertura desde la Administración Local.

* No se subvencionarán aquellos proyectos coincidentes con las actividades programadas por el Ayuntamiento de León.

RESOLUCIÓN:

1.-Finalizada la valoración, la Concejalía de Igualdad de Oportunidades elevará la propuesta de concesión la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

2.-La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

3.-Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicte la misma, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Castilla y León conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTA.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

1.- Las subvenciones concedidas se abonarán en un pago único, una vez realizada la justificación por la entidad beneficiaria, me-

diante talón bancario expedido a nombre de la entidad solicitante que se entregará únicamente al representante legal de la misma.

2.- Las entidades beneficiarias deberán justificar la totalidad de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2006.

3.- La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

A) Memoria detallada de la actividad desarrollada que ha sido objeto de la subvención municipal.

B) Memoria económica comprensiva de todos los gastos e ingresos de la actividad subvencionada.

C) Declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la entidad de las subvenciones y/o ayudas públicas o privadas obtenidas en relación con la actividad subvencionada.

D) Facturas justificativas de la subvención recibida que reúnan los siguientes requisitos:

1.d) Deberán aportar las facturas originales en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del acreedor:

- * Número de factura.
- * Nombre y apellidos o razón social.
- * Número o Código de Identificación Fiscal.
- * Dirección (calle, número y localidad).

2.d) En las mismas figurarán los datos completos de la entidad beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.).

3d) En cada factura deberá constar, en su caso, de forma separada, el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.

4d) Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF, así como la carta de su ingreso en la Hacienda Pública.

4.- Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si, por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.

SÉPTIMA.

OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

1.- Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio 2006.

2.- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos.

3.- Las entidades subvencionadas se obligan a hacer mención expresa de colaboración municipal figurando el escudo del Ayuntamiento de León y el anagrama de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades.

4.- Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento así como el control financiero que corresponden a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

5.- Las entidades subvencionadas informarán a la Concejalía con la suficiente antelación de la realización de las actividades/programas subvencionados y de sus modificaciones.

OCTAVA.

PERDIDA DE LA SUBVENCIÓN.

La falta de presentación de la documentación exigida en las presentes Bases para justificar las subvenciones recibidas, el incumplimiento del plazo establecido para ello o el destino de los fondos distinto para los que fue concedida la subvención, conllevará la pérdida de la misma y la obligación de reintegrar lo percibido a las arcas municipales.

NOVENA.

OTRAS DISPOSICIONES.

Las presentes Bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de estas bases.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

CONCEJALÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación.....

Dirección..... C. Postal Tfno..... Fax..... NIF.....

Correo electrónico.....

Representante.....

Cargo de la entidad.....

Dirección.....

C. Postal..... Tfno.:.....

D.N.I.....

II. PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Prioridad	Programa	Importe total (euros)	Otras Subv. solicitadas	Subvención solicitada
1				
2				
3				

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, Área de Igualdad de Oportunidades, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., de fecha.....de..... 2006, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los Proyecto/s denominado/s..... para cuya realización SOLICITA le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que adjunta.

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio. Podrá también interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de mayo de 2006.-EL ALCALDE (ilegible). 4235

PONFERRADA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO, FOSO Y C/ GIL Y CARRASCO, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de los trabajos de dirección de obra correspondiente al proyecto "Recuperación del entorno del Castillo, Foso y C/ Gil y Carrasco".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (se trata de un contrato complementario de obra, estando por tanto vinculado a la duración de la misma).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de 31.791 EUROS (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS).

Financiación:

Año 2006: 20.982,00 €.

Año 2007: 10.809,00 €.

Este contrato esta financiado en un 80% por fondos del Instrumento financiero del Espacio Económico Europeo.

5.- Garantías.

a) Provisional: (635,82€) SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica.

Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Técnica.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 26 de mayo de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO R. INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

4400

62,40 euros

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria urgente de fecha 25 de mayo de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, la contratación de la obra

PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN PÁRAMO DEL SIL (LEÓN), se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN PÁRAMO DEL SIL (LEÓN).

b) Plazo de ejecución: 12 MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 721.267,28 euros IVA incluido (setecientos veintitún mil doscientos sesenta y siete euros con veintiocho céntimos).

5. Garantías: Provisional: 14.425,34 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N.

TLFNO.: 987 526 043.

FAX: 987 526 098.

ayto@ayto-paramodelsil.es.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los determinados en los Pliegos y la siguiente clasificación: Grupo C, Subgrupo 1-9, Categoría E.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

9. Apertura de las ofertas:

Fecha: A las 11 horas del primer jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, si fuese inhábil se trasladará al 1º día hábil siguiente

Lugar: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 25 de mayo de 2006.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

4543

37,60 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 03/06.

Titular: Puertas León SL.

Emplazamiento: Parcela número 96 del Polígono Industrial.

Actividad solicitada: Almacenamiento de puertas de madera.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 25 de mayo de 2005.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4627

15,20 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de mayo de 2006, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2006, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación aprobado y el padrón mencionado, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Si se presenta recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Villadangos del Páramo, 11 de mayo de 2006.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4135	4,00 euros
------	------------

VEGAQUEMADA

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación que seguidamente se citará, por ignorarse el lugar de la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), por medio del presente Edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se practica la misma, para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de ADECUACIÓN REGUERO JUNCOSA Y SU ENTORNO, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006. En el expediente tramitado al efecto se hallan todos los documentos que determinan los artículos 16 y 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En dicho expediente de contribuciones especiales aparece DON DIONISIO GARCÍA GARCÍA, como interesado al ser titular de un inmueble al que le es de aplicación la siguiente liquidación provisional de las cuotas:

* METROS LINEALES DE FACHADA ASIGNADOS AL INMUEBLE	10,50 ML.
* METROS LINEALES DE FACHADA ASIGNADOS AL INMUEBLE	36,10 ML.
A) TOTAL METROS LINEALES	46,60 ML.
B) PRECIO METRO LINEAL DE FACHADA	48,80 €.
TOTAL CUOTA ASIGNADA (A X B)	512,40 €.

Las anteriores cuotas tienen carácter de mera previsión y una vez finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acto administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deberá y las cuotas asignadas.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del citado recurso de reposición y, en caso de ausencia de resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso potestativo de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente”.

Transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado en las sucesivas diligencias hasta que se finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Vegaquemada, 1 de junio de 2006.-La Alcaldesa, M^a. Isabel Fresno Fresno.

4723	25,20 euros
------	-------------

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N^o: 422/06.
TITULAR: INTERNACIONAL COMPRO PROFESIONAL S.L..
EMPLAZAMIENTO: AVDA. ASTORGA N^o 20 BAJO. LA VIRGEN DEL CAMINO.
ACTIVIDAD SOLICITADA: COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS TEXTILES DE USO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL TRABAJO.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 11 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, David Fernández Blanco.

4090	19,20 euros
------	-------------

RIEGO DE LA VEGA

Don AGUSTÍN MIGUÉLEZ FUERTES, CON DNI/NIF 51325705-D, en representación de: APERITIVOS GUS, S.L., con CIF.: B-24090797, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de: MEJORAS TECNOLÓGICAS EN FÁBRICA DE PATATAS FRITAS Y APERITIVOS, ubicada en la Ctra. Madrid - La Coruña, km 313,500 de la localidad de Riego de la Vega.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 24 de mayo de 2006.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

4415	14,40 euros
------	-------------

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobada por la Corporación en Pleno la Ordenanza Reguladora de la prestación del Servicio de Disfrute Cinegético del coto privado de caza de titularidad del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, se expone al público por plazo de treinta días, al objeto de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, 31 de mayo de 2006.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

4694

4,40 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don José Luis Laiz Herreras ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ovino de carne en polígono 115, parcelas 51 y 52, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cristina de Valmadrigal, 22 de marzo de 2006.-La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval.

2453

VILLAFRANCA DEL BIERZO

* Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 269, de fecha 29 de diciembre de 2005, por medio del presente se hace público el texto íntegro de la modificación omitida:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2º.

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,70%.

2.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,70%.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2006, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público a los efectos expresados supra.

Villafraanca del Bierzo, 10 de mayo de 2006.-El Alcalde Presidente, Vicente A. Cela Quiroga.

4130

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Sara González Abella se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a casa rural de alquiler, en calle La Calleja, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportu-

nas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Vega de Espinareda, 10 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4169

12,00 euros

Por don Juan Carlos González Fernández se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en Avda. Doctores Terrón, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Vega de Espinareda, 24 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4418

12,00 euros

Don Antonio Díaz García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de casa rural en calle La Cuesta de Sésamo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 23 de mayo de 2006.-El Alcalde, Mario Guerra García.

4351

12,00 euros

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2006, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 18 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4202

1,60 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, y 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que podrán solicitar su elección para el cargo de Juez de Paz titular, hasta el próximo día 14 de junio de 2006.

A tal fin y para poder ser elegidos para el citado cargo por el Pleno de la Corporación, los vecinos interesados deberán presentar en estas dependencias municipales, junto con la correspondiente solicitud, la siguiente documentación:

-Certificación de nacimiento.

-Fotocopia del D.N.I.

-Certificado de antecedentes penales.

-Documentación acreditativa de no tener impedimento físico ni psíquico para el ejercicio del cargo.

-Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partidos políticos o sindicatos, así como desempeñar o no empleo al servicio de los mismos.

-Declaración jurada sobre la concurrencia o no de causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-Cualquier otro documento acreditativo de méritos, titulaciones, etc.

En las dependencias municipales se facilitará información a los vecinos interesados sobre los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Chozas de Abajo, 6 de junio de 2006.-El Alcalde, Roberto López Luna.

4844

12,00 euros

Mancomunidades de Municipios

LANCIA Y SOBARRIBA

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Lancia y Sobarriba, de 10 de mayo de 2006, se aprobó el Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en las oficinas de los ayuntamientos mancomunados, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo resolverse aquél en el plazo de un mes desde su presentación y entendiéndose desestimado si no se llevare a cabo.

b) Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Podrá, no bstante, interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Dicho padrón se expondrá el público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial en los plazos que éste establezca, conforme anuncio que oportunamente publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Villaturiel, 10 de mayo de 2006.-El Presidente, Valentín Martínez Redondo.

4092

28,80 euros

Juntas Vecinales

VALDEALISO

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la entidad local menor de Valdealiso, según el proyecto formado por la Diputación Provincial de León, y por medio del presente se somete el mismo a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan exami-

narlo y solicitárselo al Alcalde Pedáneo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Valdealiso, 5 de mayo de 2006.-El Presidente, Audelino González Aláez.

3682

2,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 14,10 h. del día 22.05.06, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADEROS DE OVINO-CAPRINO DE LECHE "VALLE PÁRAMO-ESLA", cuyos ámbitos son comarcal y empresarial, siendo los firmantes del Acta de constitución el Presidente don Santiago González Martínez y el Secretario don Miguel Ángel Herrero Madrid.

León, 29 de mayo de 2006.-LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, María Asunción Martínez González. 4495

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 9,38 del día 19.05.06, han sido depositados los estatutos de la ASOCIACIÓN DE HOTELES, ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, "ASHOT", cuyos ámbitos son provincial y empresarial, siendo los firmantes del Acta de constitución Álvaro Miguélez Ferreras, Manuel García Fernández y Carlos Muñoz de Luna.

León, 24 de mayo de 2006.-LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, María Asunción Martínez González. 4325

Servicio Territorial de Cultura

Intentada la notificación a doña MARÍA SAUDADE FERNANDES FIDALGO, titular de la actividad de la empresa turística denominada bar BAR GOYA, sita en la plaza de la Constitución, 5, de la localidad de Camponaraya, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 13/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la Resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 LEÓN.

EL JEFE DE LA SECCION DE TURISMO, Enrique López Benito.

4533

Intentada la notificación a doña LUZ ORLINDA ARROYAVE GÓMEZ titular de la actividad que se lleva a efecto en la empresa turística denominada Bar CLUB 7 Y 8, sita en la Avda. Laciana, 7, de la localidad de Villablino de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 45/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 LEÓN.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE TURISMO, Enrique López Benito.
4506

Intentada la notificación a la sociedad PACHA LEÓN, S.L., titular de la actividad que se lleva a efecto en la empresa turística denominada Bar PACHA, sita en la C/ Conde Guillén, 12, de León capital, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 26/2005-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 LEÓN

EL JEFE DE LA SECCION DE TURISMO, Enrique López Benito.
4277

Intentada la notificación a la sociedad ÁREA DE SERVICIO CAMINO DE SANTIAGO, S.L., titular de la actividad que se lleva a efecto en la empresa turística denominada restaurante-cafetería ÁREA DE SERVICIO CAMINO DE SANTIAGO, sita en la Autovía A-231 (León-Burgos), km 7,200, de la localidad de Campo de Villavidel, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 11/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 LEÓN.

EL JEFE DE LA SECCION DE TURISMO, Enrique López Benito.
4278

Intentada la notificación a la sociedad RISTORANTE ITALIANO TARANTELA, S.L., titular de la actividad que se lleva a efecto en la empresa turística que se denomina Restaurante-Bar LA TRAVIATA, sita en la plaza Mayor, 9, de León capital, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 1/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 LEÓN.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE TURISMO, Enrique López Benito.
4279

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Tipo/Identificador: 07 010023246027
Régimen: 0521 y 0111
Núm. expediente: 24 02 05 00027502
Nombre/Razón social: BENÉITEZ PRIETO MARINA
Núm. documento: 24 02 502 06 001262324

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A
TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada (León).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora MARINA BENÉITEZ PRIETO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/. Las Lilas, nº 6 -bajo de VILLABLINO, se procedió con fecha 7 de marzo de 2006 al embargo de bienes inmuebles, con posterior ampliación con fecha 18 de abril de 2006, de cuya diligencias se acompañan COPIAS adjuntas al presente Edicto.

Ponferrada, a 4 de mayo de 2006.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Adelina Coedo Novo.

Tipo/Identificador: 07 010023246027
Núm. expediente: 24 02 05 00027502
Régimen: 0521 y 0111
Deuda expediente: 2.256,21
DNI/NIE/NIF/CIF: 011944349N
Núm. documento: 24 02 501 06 000622932
Nombre/Razón social: BENÉITEZ PRIETO MARINA
Domicilio: CL. LAS LILAS, Nº 6
Localidad: 24100 -VILLABLINO-

DILIGENCIA Y AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501) Y (TVA-504)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con DNI/NIE/NIF/CIF número 011944349N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24 04 019167556	06 2004/06 2004	0521
24 04 020208284	09 2004/09 2004	0521
24 04 019750667	07 2004/07 2004	0521
24 04 020592446	10 2004/10 2004	0521
24 05 010209482	11 2004/10 2004	0521
24 05 013337633	06 2005/06 2005	0111
24 05 013042791	06 2005/06 2005	0521
24 05 013509102	07 2005/07 2005	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
Principal:	1.786,08
Recargo:	357,23
Intereses:	105,46
Costas devengadas:	3,49
Costas e intereses presupuestados:	225
TOTAL	2.477,26

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 7 de marzo de 2006.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDORA: BENÉITEZ PRIETO MARINA
FINCA NÚMERO: 01
DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL EN PLANTA BAJA CON ENTRADA POR LA CALLE LAS LILAS
TIPO VÍA: CL. NOMBRE: LAS LILAS. Nº VÍA: 6 PISO: BJ.
CÓDIGO POSTAL: 24100. CÓDIGO MUNICIPIO: 24202.
DATOS REGISTRO
Nº REGISTRO: 02. Nº TOMO: 1555. Nº LIBRO: 179. Nº FOLIO: 2-3.
Nº FINCA: 13069.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA
FINCA URBANA: LOCAL EN PLANTA BAJA, CON ENTRADA POR LA CALLE LAS LILAS, ANTES TRAVESÍA RÍO SIL. FINCA NÚMERO VEINTIUNO DE LA CASA EN TÉRMINO DE VILLABLINO ENTRE LAS CALLES OMAÑA, BABIA Y LAS LILAS, ANTES TRAVESÍA RÍO SIL. DICHO LOCAL EN UNA NAVE DIÁFANA OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, CALLE LAS LILAS, ANTES TRAVESÍA RÍO SIL; DERECHA, CALLE BABIA, IZQUIERDA, PORTAL, ANTEPORTAL Y FINCA VEINTE; Y FONDO, COMUNIDAD DE VECINOS DE LA AVENIDA DE LACIANA, NÚMERO NUEVE. SU CUOTA ES DE TRES COMA NOVENTA Y DOS POR CIENT.

ES TITULAR CON UNA MITAD PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, MARINA BENÉITEZ PRIETO, NIF 11944349 N Y CON UNA MITAD PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, MARINA BENÉITEZ PRIETO, NIF 11944349N.

Ponferrada, a 7 de marzo de 2006.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Adelina Coedo Novo.

3971 120,00 euros

Instituto Nacional de Estadística

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la Avda. Reyes Leoneses 14 - 1º (24008 León). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 987 876 319 y 987 876 327 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	NIF	ENCUESTA Y PERIODO
FERRERY FLEMING SL	LEÓN	B24291684	ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS). MES FEBRERO AÑO 2006
FERRERY FLEMING SL	LEÓN	B24291684	ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS). MES MARZO AÑO 2006
FERRERY FLEMING SL	LEÓN	B24291684	ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS). MES ABRIL AÑO 2006
En León, a 22 de mayo de 2006.-El Delegado Provincial de León, José Ignacio Alonso Cimadevilla. 4339			

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000

N.I.G. : 24089 1 0011761/2005

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 1261/2005
SOBRE: OTRAS MATERIAS

DE: JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE RANEROS
PROCURADOR: CARMEN DE LA FUENTE GONZÁLEZ
CONTRA: MARÍA CRUZ GÓMEZ BARTHE
PROCURADOR: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 106/06

En León, a 26 de abril de 2006.

La Sra. doña ROSA MARÍA GARCÍA ORDÁS, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 1261/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE RANEROS, con Procurador doña CARMEN DE LA FUENTE GONZÁLEZ y Letrado don DOMINGO CUETO SÁNCHEZ, y de otra como demandada doña MARÍA CRUZ GÓMEZ BARTHE, en situación procesal de rebeldía, y,

FALLO

1.- Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. De la Fuente González, en nombre y representación de JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE RANEROS, contra MARÍA CRUZ GÓMEZ BARTHE, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre la vivienda sita en la calle Ramon y Cajal nº 1 de Quintana de Raneros.

2.- Debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.000,34 €.

3.-Las costas procesales causadas deben ser abonadas por la demandada condenada en esta resolución.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión del recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas las rentas vencidas conforme determina el art. 449 de la LEC.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada MARÍA CRUZ GÓMEZ BARTHE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 10 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial (ilegible).

3959

40,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000

N.I.G. : 24089 1 0008444/2005

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 676/2005

SOBRE: OTRAS MATERIAS

DE: ALEJANDRO HURTADO FERNÁNDEZ-LLAMAZARES

PROCURADOR: MARÍA LOURDES CRESPO TORAL

CONTRA: JORGE LUIS BLANCO ÁLVAREZ

PROCURADOR: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio nº 676/05, seguido en este Juzgado a instancia de don Alejandro Hurtado Fernández-Llamazares contra don Jorge Luis Blanco Álvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En León a 21 de noviembre de 2005.-Doña ANA DEL SER LÓPEZ, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas seguidos en este Juzgado con el núm. 676/05, a instancia de don ALEJANDRO HURTADO FERNÁNDEZ-LLAMAZARES, representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral y defendido por el letrado Sr. López-Contreras Martínez, contra don JORGE LUIS BLANCO ÁLVAREZ, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de la finca urbana sita en la calle Ancha, 13, 2º D de León, y reclamación de rentas; y dicta la presente sentencia. Siguen Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.- FALLO.- Estimando íntegramente el suplico de la demanda de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, en la calle Ancha, 13-2º D, existía entre la parte actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don JORGE LUIS BLANCO ÁLVAREZ de la finca arrendada, sin necesidad de señalar diligencia de lanzamiento al haber sido ya entregada la posesión de la finca. Y CONDENO a dicho demandado al pago de las costas procesales ocasionadas en la primera instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas y rúbricas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JORGE LUIS BLANCO ÁLVAREZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 12 de mayo de 2006.-El Secretario Judicial (ilegible).

4183

32,00 euros

76000

N.I.G. : 24089 1 0011439/2005

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 922/2005

SOBRE: OTRAS MATERIAS

DE: ATAQUIA S.L.
 PROCURADOR: MARÍA LOURDES CRESPO TORAL
 CONTRA: CONSULNOR CONSULTING,S.L
 PROCURADOR/A SR/A. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

EN LA CIUDAD DE LEÓN, A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

La Ilma. Sra. Dña. ANA DEL SER LÓPEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas, seguidos en este Juzgado con el número 922/05, a instancia de la entidad mercantil ATAQUIA S.L., representada por la Procuradora Sra. Crespo Toral y defendida por el Letrado Sr. López-Contreras Martínez, contra CONSULNOR CONSULTING S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de la finca urbana sita en la calle Burgo Nuevo nº 15, 2º derecha, de León, y reclamación de rentas.

FALLO

Estimando íntegramente el suplico de la demanda de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, en la C/ Burgo Nuevo nº 15, 2º derecha, existía entre la parte actora y la entidad demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada CONSULNOR-CONSULTING S.L. de la finca arrendada, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella y a su costa, y CONDENÓ a dicha demandada al pago de la cantidad de 8.481,30 euros correspondientes a la suma de las rentas reclamadas en la demanda más los meses de diciembre de 2005 a abril de 2006, ambos inclusive, más las rentas que se devenguen hasta la fecha de la entrega de la posesión, y todo ello con expresa condena en costas a la entidad demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSULNOR-CONSULTING S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 19 de mayo de 2006.-El Secretario (ilegible)
 4342 40,80 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M

N.I.G. : 24089 1 0012415/2005

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 1362/2005

SOBRE: OTRAS MATERIAS

DE: MARÍA CRISTINA PAYERO LÓPEZ

PROCURADOR: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ CANO

CONTRA: LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA GROUPAMA PLUS ULTRA

PROCURADOR: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, BEATRIZ FERNÁNDEZ RODILLA

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

DOÑA MARÍA AMPARO FUENTES LOJO LASTRES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LEÓN.

DOY FE: Que en los autos de JUICIO VERBAL número 1362/05 seguidos en este Juzgado a instancia de MARÍA CRISTINA PAYERO

LÓPEZ CONTRA LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA Y GROUPAMA PLUS ULTRA, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

LA ILTMA. SRA. DOÑA MARÍA VICTORIA ORDÓÑEZ PICÓN, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LEÓN Y SU PARTIDO, el día 8 de marzo de 2006 ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente

SENTENCIA Nº 71

En el Juicio Verbal nº 1.362 de 2005, instado por el Procurador don Miguel Ángel Díez Cano, en nombre y representación de DOÑA MARÍA CRISTINA PAYERO LÓPEZ, bajo la dirección letrada de don Carlos Ángel Fernández Pascual, frente a DON LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA, en rebeldía procesal, y GROUPAMA PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigida por el Letrado don Ramón Mera Muñoz....

...FALLO

Desestimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Díez Cano, en nombre y representación de DOÑA MARÍA CRISTINA PAYERO LÓPEZ contra DON LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA Y GROUPAMA PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de las pretensiones en su contra deducidas, con imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y par que conste y sirva de notificación al demandado LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA cuyo paradero actual se desconoce, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León a 24 de mayo de 2006.

4637

37,60 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Enrique Marugán Cid, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido.

DOY FE: Que en este Juzgado y con el número 71/1988 se tramitan autos de juicio de menor cuantía en los que con esta fecha ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES Y FERNÁNDEZ, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de León a 16 de mayo de 2006.

Habiendo visto y oído los presentes autos de MENOR CUANTÍA nº 71/88, seguidos a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRES CALLES DE LA ROBLA, entidad representada por el Procurador MIGUEL ÁNGEL DÍEZ CANO y defendida por el Letrado don ÁNGEL CARBALLO MÉNDEZ, contra la entidad NURBE S.A., contra el arquitecto don NICOLÁS ASTIÁRRAGA SIRGADO representado por la Procuradora doña CRISTINA MUÑOZ ALIQUE y defendido por la Letrada doña PILAR PÉREZ PÉREZ, y contra el aparejador don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FERNÁNDEZ representado por la Procuradora doña NURIA REVUELTA MERINO y defendido por el Letrado don FERNANDO DE LOS MOZOS MARQUÉS, sobre reclamación de cantidad por indemnización por daños y perjuicios dimanantes de vicios de construcción, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la Comunidad de Propietarios del edificio nº 3 de la calle Fray Luis de León, denominado "Tres Calles", de La Robla, contra Nurbe S.A., don Nicolás Astiárraga Sirgado y don Miguel Ángel García Fernández, debo condenar y condeno a tales demandados a que indemnicen a la comunidad actora en los daños y perjuicios sufridos, que han de cifrarse en el importe de la reparación de los daños causados y existentes a la fecha de presentación de la demanda, que no son otros que los constatados en el informe pericial de autos emitido por don Óscar García Luna de fecha 26 de abril de 1989 (folios 176 a 190 de autos) más los constatados en el informe realizado por el mismo perito de fecha 9 de enero de 2006 (folios 289 a 303 de autos) respecto a las viviendas que no se pudieron visitar en aquel entonces y sí lo pudieron ser en la actualidad (2º D y 3º D de la calle Real, 2º A de la calle Fray Luis de León y 2º E de la calle Ramón y Cajal), cuantificación de las obras a realizar que se verificará a ser posible a precios del año 1988, actualizados después conforme al IPC a precios actuales, o en caso de no ser posible, a precios actuales, pero con un límite en ambos casos que es el importe reclamado en demanda de 4.173.136 ptas. actualizado en el IPC a la fecha de esta resolución, cuantificación que se realizará conforme a la normas de los artículos 712 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, y ello con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández. Ante mí: Enrique Marugán Cid.- Consta publicada en el día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original que obra enlajado en los de su clase y al que en caso necesario me remito y para que sirva de notificación a la demandada NURBE SA extiendo y firmo el presente en León a 16 de mayo de 2006.

Firma (ilegible).

4385

53,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 154/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joao Guilherme Barros Freitas contra la empresa Avances y Deshulles SL y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el que sigue:

"Que desestimando la demanda formulada por don Joao Guilherme Barros Freitas frente a la empresa Carbocal SA, la empresa Enemisa SA, la empresa Sociedad Santa Bárbara SL, la empresa Unión Minera del Norte SA, y la empresa Avances y Deshulles SL, sobre reclamación por despido, con citación del Fondo de Garantía Salarial, declaro procedente el despido del trabajador comunicado por carta fechada el 11 de febrero de 2006, con efectos del día 10 de febrero de 2006, convalidando la extinción de la relación laboral, sin que el demandante tenga derecho a percibir indemnización ni salarios de tramitación, absolviendo a la parte demandada de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0154 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avances y Deshulles SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

3259

41,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN ANDRÉS

La Comunidad de Regantes de SAN ANDRÉS, de Reyero (León), una vez constituida, convoca nuevamente a Junta General a todos los interesados y usuarios, en el aprovechamiento de las aguas, quienes habrán de reunirse en el plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, en el Salón de la localidad, para proceder a la aprobación del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos, presentados en la asamblea de constitución, por los que habrá de regirse en adelante.

Reyero, 9 de mayo de 2006.-El Presidente, Gregorio Alonso González.

3774

8,00 euros

EL REGUERÓN Y OTRAS

Habiéndose acordado celebrar Junta General Ordinaria, por medio del presente se publica convocatoria de la misma, que se celebrará el próximo domingo día 25 de junio de 2006, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:45 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Noceda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.-Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.

3.-Informe de la presidencia.

4.-Ruegos y preguntas.

Noceda, 10 de mayo de 2006.-El Presidente, Antonio García González.

3859

12,00 euros